



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.22/2013

SOPORTE DE SEISCIENTAS (600) LICENCIAS DE SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS Y ANTISPYWARE CORPORATIVO MCAFEE, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO A PARTIR DEL 27 DE ENERO DE 2014.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras, en adelante denominado "El Banco", requiere renovar el soporte para seiscientas (600) licencias de solución Antivirus y Antispyware Corporativo McAfee Virusscan Enterprise 8.8i, por el término de un (1) año **a partir del 27 de enero de 2014**, a fin de prevenir la pérdida de datos por daños ocasionados por virus, la extracción de información de las máquinas a través de spyware, virus troyanos o malware, el bombardeo de publicidad por adware, con dicho soporte se optará a las actualizaciones que proporcione el fabricante.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR "EL OFERENTE"

a) "El Oferente" debe entregar a "El Banco" lo siguiente:

- i. Original del certificado a nombre de "El Banco" que describa el período del soporte de un (1) año, contado a partir del **27 de enero de 2014 al 26 de enero de 2015**.
- ii. Entregar en físico las políticas del soporte de licencias de Antivirus y Antispyware McAfee vigentes.
- iii. Actualizaciones del software de los productos Antivirus y Antispyware Corporativo McAfee, en caso que estén liberadas por el fabricante, éstas deben ser entregadas en medios ópticos (CD/DVD) y etiquetados debidamente.

b) "El Oferente" debe ser un representante corporativo de McAfee, Inc., quien es el fabricante del Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo.

c) "El Oferente" debe garantizar que en todo el período que dure el servicio, mantendrá los recursos necesarios para dar este soporte.

d) "El Oferente" debe contar con personal técnico, debidamente calificado y capacitado en la administración y soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo McAfee.

e) "El Oferente" debe comprometerse a brindar el soporte técnico correctivo para el Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo, atendiendo la solicitud que realice



"El Banco" vía teléfono, facsímil o correo electrónico, el cual deberá prestarse las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días de la semana, trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365), sin costo adicional para "El Banco", en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, siendo las características técnicas de dicha solución las siguientes:

- i. Protección por ataques de virus, spyware, adware o malware a los servidores y computadoras con sistema operativo Microsoft Windows 2000, XP, Vista, 7, 8, Server 2000, Server 2003 y Server 2008 o superior.
- ii. Revisión por virus, spyware, adware o malware de correo entrante y saliente.
- iii. Capacidad para realizar análisis en tiempo real.
- iv. Capacidad para realizar análisis de residentes en memoria.
- v. Capacidad de exploración a petición o programada.
- vi. Sistema de administración centralizada, de manera que desde una consola remota en un servidor central se pueda administrar todos los nodos o equipos clientes conectados a la red.
- vii. Capacidad para llevar un registro de sucesos y eventos de forma remota en los clientes desde un servidor de consola central.
- viii. Configuración flexible de políticas para la administración remota en los clientes desde un servidor de consola central.
- ix. Capacidad para la instalación remota a un servidor o computador cliente en específico.
- x. Actualización de las firmas o actualizaciones del antivirus y antispyware a otros servidores desde un servidor principal de forma automática a un intervalo de tiempo preestablecido. Esta actualización debe realizarse a uno (1) o varios servidores secundarios internos previamente definido; además, en el caso de que estos servidores secundarios no encuentren ningún servidor disponible para su actualización, que permita mediante opción configurable la actualización de éstos desde internet.
- xi. Capacidad de poder descargar las actualizaciones desde internet y actualizar las firmas fuera de línea (offline) en cada cliente.
- xii. Prevención y detección de ataques a través de:
 - Disquetes o CD/DVD.



- Sector de arranque.
 - Discos duros internos y externos.
 - Dispositivos de almacenamiento mediante USB (memorias, celulares, cámaras digitales, iPod, etc.).
 - Archivos accesibles vía internet.
 - Archivos adjuntos en correo electrónico.
 - Archivos compartidos en la red local.
 - Macros de documentos.
- xiii. Capacidad para detectar e informar que computador o servidor cliente no se encuentra debidamente actualizado.
- xiv. Permitir protección por contraseña para acceso a las pantallas de configuración (sólo el administrador podrá realizar modificación).
- f)** "El Oferente" debe garantizar que al término de dos (2) horas como máximo después de recibido el reporte de falla del equipo, el personal técnico designado por "El Oferente", se presentará en las instalaciones de "El Banco" y se mantendrá en ellas hasta dar una solución, debiendo solventar el problema en un tiempo máximo de doce (12) horas, contadas a partir del momento en que la falla haya sido reportada por "El Banco". Una vez solucionado el problema, debe presentar un informe en un término no mayor a ocho (8) días calendarios en el cual se detalle el origen, la solución y recomendaciones para evitar la reincidencia del problema.
- g)** El servicio de mantenimiento correctivo debe contemplar sin costo adicional para "El Banco", todas las acciones necesarias por parte de "El Oferente" para poner en funcionamiento el sistema defectuoso.
- h)** "El Oferente" debe realizar por lo menos cuatro (4) visitas durante el año de vigencia del contrato, las cuales serán programadas a conveniencia de "El Banco" en forma trimestral por lo que "El Oferente" debe presentar un plan sugiriendo las fechas y horas en que se realizará el mantenimiento, a fin de lograr el acuerdo correspondiente.
- i)** "El Oferente" debe entregar como parte del mantenimiento preventivo y/o correctivo, un reporte escrito en el cual describan las tareas realizadas y los eventos críticos encontrados, como máximo ocho (8) días calendario después de la fecha del mantenimiento ante el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".
- j)** "El Oferente" debe entregar un servicio de mantenimiento proactivo, orientado a anticipar problemas en el software que pudieran eventualmente interrumpir la continuidad de la plataforma operativa a efecto de lograr el mayor grado de disponibilidad del Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo.



- k) "El Oferente" debe brindar soporte técnico en software que incluya la asesoría en la resolución de problemas con respecto a la configuración o uso del Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo y programas relacionados con ésta, que hayan sido habilitados por "El Banco".
- l) "El Oferente" debe brindar soporte técnico en las configuraciones del Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo, a fin de garantizar la correcta interconexión de los servidores que hacen uso del servicio.
- m) "El Oferente" debe brindar asistencia en la implementación de servicios o componentes adicionales que "El Banco" lleve a cabo en el Sistema de Antivirus y Antispyware Corporativo, así como también recomendaciones técnicas sobre cómo mejorar el rendimiento de los equipos y asistencia en procedimientos para su administración.
- n) El servicio de mantenimiento debe incluir modificaciones en caso de ser necesarias, para corregir o mejorar la seguridad o el desempeño del sistema mediante la instalación de actualizaciones, parches o nuevas versiones, los que serán instalados por el proveedor durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sea necesario siempre y cuando sean recomendaciones de McAfee. Los parches que se consideren críticos serán instalados mediante notificación previa a "El Banco".
- o) En caso de haber actualizaciones del producto liberadas por el fabricante, "El Oferente" debe entregarlas en medios ópticos (CD's/DVD's) etiquetados debidamente; asimismo, "El Oferente" instalará dichas actualizaciones, debiendo presentar un informe en un término no mayor a ocho (8) días calendarios en el cual detalle las actividades realizadas.

ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR "EL OFERENTE" EN CADA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- a) De ser necesario, aplicar actualizaciones de software o parches de seguridad liberados por el fabricante, sin que afecte la operatividad de los productos instalados, tales tareas deben realizarse en acuerdo con personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".
- b) Modificaciones en caso de ser necesarias para corregir o mejorar la seguridad y el desempeño del software, los que serán instalados por "El Oferente" durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sean estas recomendaciones del fabricante.
- c) Revisión de la bitácora de eventos para anticipar problemas de funcionamiento a efecto de determinar las acciones que correspondan.



3. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda "El Banco" retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

4. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- a) En el caso que "El Oferente" encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, deben notificarlas por escrito al Secretario del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.
- b) "El Banco" mediante el Secretario del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto no se formularán aclaraciones verbales.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 5.1 La oferta económica deberá ser presentada en sobre cerrado (**sin señal de haber sido abierto**), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar cotización.
- 5.2 El precio total ofertado debe ser expresado en LEMPIRAS, descrito en letras y números, más el Impuesto Sobre Ventas, de acuerdo al **Anexo No.1** adjunto.
- 5.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

Nota: Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha indicada en la nota de invitación.

6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

- Certificación, debidamente legalizada para surtir efectos en este país, que acredite que la empresa oferente está autorizada por McAfee, Inc. para brindar el soporte objeto de esta contratación.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de "El Oferente".
- Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.



- Copia de carné vigente, que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores de "El Banco".
- Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de "El Banco" a las que tenga acceso.
- Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Nota: Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.

7. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 7.1** Conforme con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, el Secretario del Comité de Compras de "El Banco" procederá a la negociación de la oferta económica con "El Oferente", con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 7.2** Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio de "El Banco"; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio de "El Banco" a "El Oferente" en adelante denominado "El Contratista".

Nota: Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en LEMPIRAS será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta inicial indicada en el **numeral 5**.



8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL CONTRATISTA" LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite que "El Contratista" está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "El Contratista" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de "El Contratista", tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que "El Contratista" no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado.
- Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que "El Contratista" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que "El Contratista" no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) ó más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme lo indicado en el **numeral 10**.

Notas:

- Los documentos antes requeridos deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.
- Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada



documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma debe ser traducido al idioma español; dicha traducción debe contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

9. PLAZO DE ENTREGA

- a) El plazo de entrega de los bienes indicados en el **numeral 2 inciso a)** de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- b) "El Oferente" en adelante denominado "El Contratista", notificará a "El Banco" por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora en que se hará la entrega; la recepción se hará en el Edificio Principal de "El Banco" en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, suscribiéndose un Acta de Recepción Provisional.
- c) A partir del día hábil siguiente en que "El Contratista" haya realizado la entrega, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco" emitirá un dictamen técnico, de haber recibido a satisfacción o no los entregables precitados; asimismo que el servicio de soporte derivado de esta contratación se encuentren en funcionamiento **a partir del 27 de enero de 2014.**
- d) Sí el informe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por representantes de "El Banco" y el representante de la empresa adjudicada; la suscripción del Acta no exime a "El Contratista" de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- e) Sí durante el período de prueba o verificación, se determina que el servicio no cumple con las Especificaciones Técnicas y Condiciones indicadas en el **numeral 2** de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o no se reciben a satisfacción "El Banco" se reserva el derecho de rechazarlas. En este caso, "El Banco" no será responsable por pérdidas o daños que sufra el servicio rechazado, sí "El Contratista" no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha de notificación de rechazo, de lo contrario en caso que "El Contratista" considere enmendar y continuar con el proceso, deberá efectuar la (s) sustitución (es) que corresponda (n) a satisfacción de "El Banco", en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.
- f) Una vez que "El Contratista" haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco" tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión



correspondiente previo a la remisión del informe de recibido a satisfacción, sí el informe es satisfactorio, se procederá a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

10.1 Si el valor del servicio excede de L85,000.00, "El Contratista" debe entregar a favor de "El Banco" previo a la suscripción del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, por el plazo que dure el Contrato más tres (3) meses adicionales; para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las Cláusulas del Contrato a suscribirse.

10.2 Condiciones de la Garantía de Cumplimiento

La Garantía de Cumplimiento requerida deberá ser extendida en Honduras a favor de "El Banco" y podrá consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país.

En caso que se presente garantía bancaria o póliza, debe contener las siguientes cláusulas obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

No deberán adicionarse a las garantías disposiciones que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "El Banco", deberán ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

10.3 La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en



la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

11. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación se requerirá a "El Contratista", para que se presente a "El Banco", dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato de conformidad con estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos, dará derecho a "El Banco" a dejar sin efecto la adjudicación.

"El Banco" no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

En el presente caso aún no se cuenta con la aprobación presupuestaria del gasto, no obstante, es factible legalmente dar inicio al procedimiento de contratación, con la salvedad que el contrato no podrá suscribirse hasta que se cuente con dicha aprobación y que la adjudicación queda condicionada al cumplimiento del indicado requisito de Ley.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene una vigencia de un (1) año, contado a partir del **27 de enero de 2014 al 26 de enero de 2015.**

13. FORMA DE PAGO

"El Banco" cancelará cuatrimestralmente en MONEDA NACIONAL, en forma anticipada y directa a "El Contratista", dentro de los quince (15) días hábiles, posteriores a la fecha del servicio, siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para "El Banco", según el Acta de Recepción Definitiva, efecto para el que debe presentar la factura correspondiente, la cual deberá contar con el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".

14. OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"El Contratista" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las



actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "El Banco" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes de "El Banco".

15. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- a) Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, "El Contratista" que resulte adjudicado se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsables por los daños y perjuicios que por divulgación de la misma pueda acarrear "El Banco".
- b) "El Contratista" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "El Banco" tiene establecidas, para cuyo propósito debe acatar lo conducente por el Departamento de Seguridad de "El Banco", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- c) "El Banco" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El Contratista".

16. MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

"El Banco" aplicará a "El Contratista" una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución del cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente y que se describe a continuación:

De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	en adelante	0.18%

Además, si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento y dejar sin valor ni efecto la contratación adjudicada, sin responsabilidad de parte de "El Banco".

17. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "El Contratista" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin



previo consentimiento por escrito de "El Banco", si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

18. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "El Banco" y "El Contratista", ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

20. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, en las oficinas situadas en el tercer piso del Edificio Principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

SONIA ROXANA CÁCERES MEJÍA

Secretaria, a.i. del Comité de Compras y
Jefa, a.i. Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales.

IMP/KAC



ANEXO No.1
CUADRO SUMARIO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

SOPORTE DE SEISCIENTAS (600) LICENCIAS DE SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS Y ANTISPYWARE CORPORATIVO MCAFEE, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO A PARTIR DEL 27 DE ENERO DE 2014.

DESCRIPCIÓN	VALOR ANUAL EN LEMPIRAS
Soporte a seiscientas (600) licencias de solución Antivirus y Antispyware Corporativo McAfee.	
Valor de la Oferta	
Impuesto Sobre Ventas	
Valor Total de la Oferta Económica	

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".**
- ✓ **LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



ANEXO No.2 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con _____ tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 201_.

Firma del Representante Legal



ANEXO No.3
FORMATO DE GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No: _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA
_____ (objeto del contrato)

VIGENCIA: **PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3) MESES**

CLAUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

FIRMA AUTORIZADA

TEGUCIGALPA, MDC., _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201__.

NOTA: La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de éste Artículo no se exigirá.